

MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA CONTRATACIÓN DE: ALQUILER DE VEHÍCULOS SIN CONDUCTOR (AUTOBUSES) PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DEL TRANSPORTE URBANO COLECTIVO DE VIAJEROS DE CORTA DISTANCIA EN AUTOBÚS EN LA CIUDAD DE LORCA (MURCIA), CORRESPONDIENTE AL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN N.º 5/2022.

Las características base de la licitación serán las siguientes:

- **Órgano de Contratación:** Limpieza Municipal de Lorca, S.A.
- **Tipo de contrato:** Suministro.
- **Procedimiento de licitación:** Abierto.
- **Tramitación:** Ordinaria.
- **Publicidad:** En el Perfil de Contratante de Limusa, limusa.es.

En el Perfil de Contratante de Limusa, limusa.es, los licitadores pueden acceder a la Plataforma de Contratación del Sector Público, donde encontrarán publicados los anuncios, pliegos, documentación de referencia, en su caso, y Proyectos, en su caso.

Toda la documentación necesaria para la presentación de las ofertas estará disponible por medios electrónicos.

- **Objeto del Contrato:** Alquiler de vehículos sin conductor (autobuses) para la prestación del servicio público de transporte urbano colectivo de viajeros de corta distancia en autobús en la ciudad de Lorca, conforme a las características y condiciones que figuran en los Pliegos.
- **Plazo de duración del contrato:** El arrendamiento objeto de este contrato tendrá una duración inicial de seis meses para cinco vehículos sin conductor y dos vehículos de reserva para sustituciones, contados a partir del momento de la recepción de los vehículos.
- **Prórroga del Contrato:** El contrato podrá ser prorrogado de mutuo acuerdo por las partes mediante la suscripción de la oportuna diligencia en los términos que en su caso se pacten por un periodo máximo adicional de tres (3) meses, en la forma que Limusa considere oportuna. En caso contrario, el contrato quedará caducado, nulo, resuelto y sin valor alguno al expirar el plazo de duración inicial previsto.

Si fuera necesario continuar con la prestación objeto del contrato, cuando al vencimiento del contrato no se hubiera formalizado el nuevo contrato que garantice la continuidad de la prestación a realizar por el contratista como consecuencia de incidencias resultantes de acontecimientos imprevisibles para el órgano de contratación producidas en el procedimiento de adjudicación y existan razones de interés público para no interrumpir la prestación, se podrá prorrogar el contrato originario hasta que comience la ejecución del nuevo contrato y en todo caso por un periodo máximo de doce meses, sin modificar las restantes condiciones del contrato.

- **Revisión de precios:** No.

- **Garantía provisional:** No.

- **Garantía definitiva:** El licitador que presente la mejor oferta deberá constituir una garantía definitiva por importe del 5% del precio ofertado, I.V.A. no incluido.

- **Solvencia:**

Los licitadores deberán acreditar la solvencia económica, financiera, y técnica o profesional detallada en la cláusula 15 y en el apartado f) de la cláusula 27 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la presente licitación.

Se exige a los licitadores interesados en el contrato que tengan acreditada solvencia económica, financiera, y técnica o profesional acorde con los requisitos establecidos en la LCSP.

- **Valor estimado del contrato:** El valor estimado de la presente licitación es de 193.500,00 € (ciento noventa y tres mil quinientos euros), I.V.A. no incluido.

Para el cálculo del mismo se han tenido en cuenta los costes estimados para la prestación del contrato detallados en la cláusula 8 del PCAP.

- **Presupuesto base de licitación:** El presupuesto base de licitación para los seis meses iniciales de contrato es de 156.090,00 €, I.V.A. incluido.

Los licitadores podrán formular ofertas económicas igualando o mejorando el presupuesto base de licitación. Las proposiciones que se presenten, en su caso, superando el presupuesto base de licitación serán automáticamente rechazadas.

- **Nomenclatura CPV:**

- 34121100. Autobuses de servicio público.

- **Necesidad e idoneidad del contrato:**

El servicio de transporte colectivo urbano de viajeros se trata de un servicio de prestación obligatoria en los Ayuntamientos con población superior a 50.000 habitantes.

En sesión extraordinaria celebrada el día 13 de febrero de 2019, el Pleno del Ayuntamiento de Lorca aprobó encomendar indefinidamente la gestión del servicio del transporte urbano colectivo de viajeros a la empresa municipal Limpieza Municipal de Lorca, S.A., Limusa, de acuerdo con lo previsto en el artículo 11.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia número 43 de fecha 21 de febrero de 2019, jueves.

Estando próximo a su vencimiento el contrato actual es imprescindible iniciar un nuevo procedimiento de licitación pública para poder dar continuidad a la prestación del servicio.

- Justificación de la no división en lotes:

Conforme a lo establecido en el artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, sobre contratación pública, a continuación se indican las principales razones por las que el órgano proponente de la contratación ha decidido no subdividir la misma en lotes:

- La división en lotes dificultaría la correcta ejecución del contrato desde un punto de vista técnico.

- Mesa de Contratación:

Estará formada por los siguientes miembros:

- D. Diego José Mateos Molina, Presidente del Consejo de Administración.
- D. Francisco Ibáñez Martínez, Director y Técnico Superior Departamento de Tráfico.
- D. Asensio Díaz Olcina, Jefe de Administración.
- D^a Laura Giner Morante, Departamento de Administración.
- D. Jose Luis Peñas Pérez, Departamento de Contratación.

- **Autores del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Técnicas:** Jose Luis Peñas Pérez, Laura Giner Morante y Francisco Ibáñez Martínez.

- **Responsable del contrato:** Francisco Ibáñez Martínez, Director y Técnico Superior Departamento de Tráfico o, en su caso, persona que lo sustituya.

En Lorca a 5 de abril de 2022.

Fdo. Diego José Mateos Molina
Presidente del Consejo de Administración